

## SUBVENCIONES PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA - 2022

### DATOS CONVOCATORIA

<b>Título</b>	SUBVENCIONES PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA
<b>Objetivo</b>	Identificar y respaldar a grupos de I+D+i de excelencia en la Comunidad Valenciana, potenciar su proyección internacional y la transferencia de conocimiento.
<b>Entidad convocante</b>	CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL
<b>Web</b>	<a href="#">PROMETEO 2022</a>
<b>Plazo</b>	<p><b>PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 15 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b></p> <p>Para cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica (excepto personas físicas residentes en el extranjero). LA PRESENTACIÓN MEDIANTE REGISTRO ELECTRÓNICO SE HARÁ EFECTIVA POR LA PERSONA INVESTIGADORA SOLICITANTE.</p> <p><u>Inmediatamente después del registro de la solicitud</u>, se deberá enviar al SGI-OTRI (<a href="mailto:otri@umh.es">otri@umh.es</a>) la siguiente documentación, imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UMH:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD (se genera a partir de la tramitación telemática)</li> <li>• MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA</li> <li>• Autorización de su centro para participar en el proyecto, del personal vinculado a otras entidades distintas de la UMH</li> </ul> <p><b>PLAZO SGI-OTRI, PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 22 DE OCTUBRE DE 2021.</b></p>

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

<b>Tipo ayuda</b>	PROYECTOS. Se convoca un máximo de 50 subvenciones
<b>Duración</b>	<b>4 AÑOS (máximo).</b>
<b>Dotación</b>	<p><b>Importe máximo anual: 150.000 euros</b></p> <p><b>COSTES INDIRECTOS: CI = CD*5% (CD = Total/1,05)</b></p> <p><i>El Coste Directo _CD_ incluye los gastos de contratación de personal y los gastos de ejecución y funcionamiento.</i></p>
<b>Requisitos</b>	<p>El grupo de investigación estará formado <b>como mínimo por 5 personas</b> investigadoras (excluidos los IP) con vinculación funcionarial, estatutaria o contractual con un centro de investigación, en posesión del título de doctor y en servicio activo.</p> <p><b><u>1. Requisitos Investigadores Principales = UNO O DOS IP:</u></b></p> <p>a) Título de <b>doctor</b>.</p> <p>b) Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria, que deberá comprender y mantener durante todo el periodo de ejecución; y estar en servicio activo. <i>Cuando sean dos los IP, al menos uno de ellos deberá tener vinculación que comprenda todo el periodo de duración de la subvención.</i></p> <p>c) Tener reconocidos o evaluados positivamente un mínimo de 3 tramos de evaluación de</p>

	<p>la actividad investigadora por la CNEAI o por la AVAP; o que su producción científica, en el período 2016-2019, tenga un impacto normalizado de la producción científica igual o superior al 1,5 respecto del valor mundial.</p> <p><b>2. Requisitos para el resto de miembros del grupo de investigación:</b></p> <p>a) Estar en posesión del título de <b>doctor</b> y tener formalizada con la entidad beneficiaria o con otro centro de investigación vinculación y estar en servicio activo.</p> <p>b) El grupo de investigación deberá acreditar, entre todos sus miembros, excluidos IP, una <b>media de 2 tramos</b> de evaluación de la actividad investigadora reconocidos o evaluados positivamente por la CNEAI o por la AVAP. A estos efectos, acreditar un Impacto Normalizado de la producción científica igual o superior a 1,3 respecto del valor medio mundial, durante el periodo 2016-2019 se considerará equivalente a tener reconocidos o evaluados positivamente dos tramos de actividad investigadora por la CNEAI o por la AVAP.</p> <p>Ningún miembro del grupo podrá pertenecer a más de un grupo del Programa Prometeo en cualquiera de sus ediciones ni formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias de la conselleria competente en materia de política científica e investigación para el fomento de grupos de investigación e investigadores Juniors ni estar contratado como personal investigador al amparo de las subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Plan GenT.</p> <p><b>Los requisitos, régimen de compatibilidad y dedicación de los IP y del resto de los miembros del grupo de investigación deberán cumplirse en día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha final del plazo de ejecución de la actuación.</b></p>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	<p><b>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: <a href="https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>. Es <b>imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</b></p> <p><b><u>Conceptos financiables, directamente relacionados con la ejecución del proyecto:</u></b></p> <p>A) Gastos de contratación de <u>personal</u>. Categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Personal investigador predoctoral</li> <li>2. Personal investigador doctor</li> <li>3. Personal de apoyo técnico o administrativo</li> </ol> <p>B) Gastos de <u>ejecución y funcionamiento</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material fungible.</li> <li>- Viajes, manutención y alojamiento de las personas del grupo de investigación.</li> <li>- Viajes, manutención y alojamiento de investigadores doctores invitados a participar en el proyecto.</li> <li>- Difusión de las actividades del grupo.</li> <li>- Realización de jornadas científicas.</li> <li>- Gastos de adquisición de equipamiento científico-técnico.</li> </ul>

	<p>- Otros gastos estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>D) <u>Costes indirectos</u>:</p> <p>Gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias necesarios para el desarrollo del proyecto, hasta un máximo del <b>5% del importe de la subvención concedida para cada anualidad</b>.</p> <p><b>La Memoria científico-técnica del proyecto y el historial científico del grupo, se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma.</b></p>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Ana Rodríguez ( <a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a> ; ext. 8723)